



Interlocutorio	18
Radicado	05266 31 03 003 2018 00219 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Itau Corpbanca Colombia S.A
Demandada (s)	Reinaldo Antonio Villegas Ayala
Asunto	Requiere al demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

En memorial de 11 de enero de 2023 se evidencia notificación electrónica al demandado, sin embargo, se requiere a la parte demandante para que allegue las evidencias de como obtuvo el correo electrónico del mismo, dado lo establecido en la ley 2213 de 2022 para que la misma sea tenida en cuenta; de lo contrario deberá realizar la notificación de acuerdo a los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

Deberá entonces la parte demandante cumplir con lo anterior dentro de los treinta días siguientes, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebaae35848acc524d4e0fd6cefb47408b15d775b86a3a0a405de5d5e13a01f49**

Documento generado en 13/01/2023 03:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>